



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 108

San Isidro, 24 ENE. 2011

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO,**

El recurso de reconsideración interpuesto por la servidora Rossana Esther Cáceres Villacorta contra la Resolución de Alcaldía Nº 361 del 28 de diciembre de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 272 del 11 de noviembre de 2010, se dispuso abrir procedimiento administrativo disciplinario contra la servidora Rossana Esther Cáceres Villacorta, por la comisión de la falta disciplinaria consistente en ausentarse injustificadamente de su centro de trabajo por más de 16 días acumulados entre el 1º de junio y el 2 de agosto de 2010, incurriendo en contravención de lo previsto en el inciso k del artículo 28º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – y artículos 46º, 112º y 116º del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Isidro;

Que, luego de presentado y evaluado el descargo de doña Rossana Esther Cáceres Villacorta, se emitió la Resolución de Alcaldía Nº 361 del 28 de diciembre de 2010 en la que impuso a dicha servidora la sanción de cese temporal de seis (6) meses calendario sin goce de remuneraciones, por la falta indicada precedentemente;

Que, con fecha 13 de enero de 2011, la servidora Rossana Esther Cáceres Villacorta interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía Nº 361 del 28 de diciembre de 2010;

Que, el artículo 208º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba, salvo en los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia donde no se requiere nueva prueba;

Que, considerando que la Resolución de Alcaldía Nº 361 del 28 de diciembre de 2010 ha sido emitida por un órgano que constituye instancia única, es decir, por el despacho de Alcaldía, el recurso de reconsideración interpuesto contra dicha resolución no requiere de nueva prueba, bastando únicamente para resolver, los argumentos que sustentan el recurso administrativo;

Que, del contenido del recurso administrativo interpuesto por la servidora Rossana Esther Cáceres Villacorta se aprecia que ella únicamente justifica





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

sus faltas al centro de trabajo señalando que se encontraba enferma, sin que aporte ningún argumento válido que permita desvirtuar el fundamento que sirve de sustento a la Resolución de Alcaldía N° 361 del 28 de diciembre de 2010, que es la ausencia injustificada al centro de trabajo por más de 5 días no consecutivos en el periodo de 30 días calendario; por tal motivo, corresponde ratificar la sanción que se le impuso mediante dicha resolución;

Que, de otro lado, de acuerdo al literal a) del numeral 218.2 del artículo 218° de la Ley N° 27444, agota la vía administrativa, el acto respecto del cual no procede legalmente impugnación ante una autoridad u órgano jerárquicamente superior en la vía administrativa o cuando se produzca silencio administrativo negativo, salvo que el interesado opte por interponer recurso de reconsideración, en cuyo caso la resolución que se expida o el silencio administrativo producido con motivo de dicho recurso impugnativo agota la vía administrativa; en tal sentido, con la emisión de la presente resolución queda agotada la vía administrativa;

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – y en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora Rossana Esther Cáceres Villacorta contra la Resolución de Alcaldía N° 361 del 28 de diciembre de 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente resolución a la servidora Rossana Esther Cáceres Villacorta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**RAULA CANTELLA SALAVERRY**  
Alcalde